

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN ALMERÍA, POR LA QUE SE OFRECEN PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE COMISIÓN DE SERVICIOS O SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL UNA PLAZA DE AUXILIO JUDICIAL EN EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE VERA Y PARA LA COBERTURA MEDIANTE EL MECANISMO DE SUSTITUCIÓN HORIZONTAL O SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL UNA PLAZA DE TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA EN EL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 7 DE ALMERÍA

Por Resolución de 9 de abril de 2024 de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública en Almería, se realizó convocatoria pública para la cobertura provisional de las siguientes plazas:

ÓRGANO JUDICIAL	MUNICIPIO	CUERPO	MEDIO DE PROVISIÓN	CAUSA	NUMERO PLAZAS
JUZGADO 1ª INSTANCIA N.º 7	ALMERÍA	TRAMITACIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL/SUSTITUCIÓN VERTICAL	LIBERACIÓN SINDICAL	1
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2	VERA	AUXILIO JUDICIAL	COMISIÓN DE SERVICIOS/ SUSTITUCIÓN VERTICAL	VACANTE	1

Las solicitudes presentadas y ordenadas atendiendo al número de escalafón, han sido las que a continuación se relacionan:

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 7 DE ALMERIA . TRAMITACIÓN PROCESAL (1 PLAZA):

NOMBRE	PROVISIÓN	ESCALAFÓN
RUIZ RUIZ DE ALMODOVAR MARGARITA ISABEL (informe desfavorable CCAA)	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL	16948
SANCHEZ MARTIN INMACULADA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL	17086
CUENCA MURCIA JOSEFA MARIA	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL	17131
CUENCA MURCIA MARIA DEL MAR	SUSTITUCIÓN HORIZONTAL	17132
MONTES MAGRO, VIRTUDES ELOISA	SUSTITUCIÓN VERTICAL	4989
FERNÁNDEZ UREÑA PATRICIA	SUSTITUCIÓN VERTICAL	5746

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 2 DE VERA. 1 PLAZA DE AUXILIO JUDICIAL

NOMBRE	PROVISIÓN	ESCALAFÓN
FERNANDEZ UREÑA PATRICIA (informe desfavorable CCAA)	COMISIÓN DE SERVICIOS	5746





FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- El artículo 527 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, modificada por Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, prevé que los puestos de trabajo vacantes podrán ser provistos por funcionarios que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, mediante el otorgamiento de una comisión de servicio.

Segundo.- El Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia dispone en el artículo 74, que los puestos de trabajo que se encuentren vacantes, o cuyo titular esté ausente por el disfrute de licencias o permisos de larga duración, con carácter excepcional y siempre que el Ministerio de Justicia y los órganos correspondientes de las comunidades autónomas con traspasos recibidos no consideren que hayan de cubrirse con funcionarios interinos, podrán ser cubiertos temporalmente por funcionarios titulares mediante comisión de servicio.

Tercero.- La Resolución de 2 de febrero de 2024, de la Secretaría General de Servicios Judiciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se establecen criterios para la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional del personal funcionario al servicio de la administración de justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto.- El Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, determina en su artículo 6.2 apartado e), que corresponde al titular de la Secretaría General de Servicios Judiciales, el ejercicio de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía con relación al personal funcionario de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Quinto.- Es competente para resolver la Secretaría General Provincial de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía en Almería, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de 4 de octubre de 2023, de la Secretaría General de Servicios Judiciales (BOJA nº 197, de 13 de octubre), por la que se delegan competencias en las personas titulares de las Secretarías Generales Provinciales de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública.

Vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho y en uso de las competencias que tengo atribuidas.

RESUELVO :

Primero. Adjudicar en sustitución horizontal el puesto de tramitación procesal y administrativa en el Juzgado de 1ª Instancia n.º 7 de Almería a Dª Inmaculada Sánchez Martín.

Segundo. Declarar desierta la plaza de Auxilio Judicial en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción n.º 2 de Vera.

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	30/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTQVEQQMEALVDDHNQFK89GMPPL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recuso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

Ana María Molina Temiño

FIRMADO POR	ANA MARIA MOLINA TEMIÑO	30/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmTQVEQQMEALVDDHNQFK89GMPPL	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	